

36 / 2012

Paraná, 21 de mayo de 2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Escribiente Provisoria del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Mariana Andrea Dieci, solicita el traslado a la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay.-

Que la Srta. Dieci fué designada Escribiente Provisoria por el Excmo. STJ en fecha 18/04/2011, y se desempeña en la actualidad como Mediadora Penal Interina en la UFI Colón.-

Que el Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, da su conformidad con el traslado solicitado.-

Que el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de la Jurisdicción Concepción del Uruguay solicita que la Srta. Dieci sea designada en el cargo vacante que posee la UFI Concepción del Uruguay y que se desempeña en forma interina el Sr. Oscar Andres Dahlquist.-

A los efectos de no entorpecer el normal desempeño judicial en esa jurisdicción, se hace preciso disponer la continuidad de la Dra. Dieci como Mediadora Penal Interina en la UFI Colón, y el Sr. Dahlquist deberá continuar desempeñándose en el cargo de Escribiente Suplente hasta el reintegro de la Dra. Dieci al mencionado cargo.-

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) AUTORIZAR el traslado -Reglamento N° 16 art. 31- de la Dra. MARIANA ANDREA DIECI Escribiente Provisoria del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, a la UFI Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de toma de posesión del respectivo cargo.-

2º) DISPONER A PARTIR DE IGUAL FECHA LA CONTINUIDAD del desempeño la Dra. MARIANA ANDREA

DIECI en el cargo de Mediadora Penal Interina en la UFI Colón, hasta la cobertura definitiva por el Concurso correspondiente o hasta nueva disposición.-

3º) DISPONER A PARTIR DE IGUAL FECHA LA CONTINUIDAD del Sr. OSCAR ANDRES DAHLQUIST en el cargo de **Escribiente Suplente** en la UFI Concepción del Uruguay, hasta que su titular, la Dra. Dieci, se reincorpore a su cargo de Escribiente o hasta nueva disposición.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libró oficio al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de C. del Uruguay, y a Superintendentes del S.T.J. Caste.

~~OSCAR ADRIAN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL~~